I. DEPENDENCIA QUE GENERA SEGUIMIENTO			
CODIGO AREA		Oficina Productora	
Seguimiento selectivo o aleatorio		Seguimiento preventivo o correctivo	X
En caso de ser preventivo explique, cual fue la causa que generó este seguimiento:	Solicitud de seguimiento preventivo correctivo del contrato 2151 de 2023, a petición de la supervisora según correo electrónico de fecha 06/10/2023, enviado a la Dirección de Contratación		

II. CONTRATO SOBRE EL CUAL SE EFECTUA EL SEGUIMIENTO			
CONTRATO	**2151 DE 2023**	CONTRATISTA:	**CARLOS ALFONSO GARCÍA ARGEL**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1065002465	DIRECCIÓN	Email: carlos.garcia@supernotariado.gov.co -carlosalfonsoga@hotmaill.com Celular: 3104265739
PLAZO	4 Meses y cinco (5) días	OBJETO	"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar Administrativo para el apoyo en la aplicación de las Tablas de Retención Documental en los archivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos." Orip de Chinú- Córdoba."
FECHA INICIO	28 de Septiembre de 2023	FECHA TERMINACION	31 de diciembre de 2023

III. FECHA Y LUGAR SEGUIMIENTO.				
FECHA: 08 de noviembre de 2023	HORA INICIO:	08:41 AM	HORA TERMINACIÓN:	09:27 AM
LUGAR: La reunión se realiza de manera virtual				

IV. OBJETO SEGUIMIENTO PREVENTIVO- CORRECTIVO
Revisar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales

V. OBJETIVOS
• Fijar compromisos y comprobar si estos fueron cumplidos por la parte acusada en segunda Audiencia. • Cumplir con el debido proceso y de ser el caso iniciar el Proceso Administrativo Sancionatorio del Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

VI. TEMAS TRATADOS	
TEMA	**Descripción**
SEGUIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL CONTRATO 2151 DE 2023	Inicia la reunión siendo las ocho y cuarenta y uno minutos (8:41 am) de la mañana la abogada del Grupo de control y Seguimiento Contractual **ERIKA GISELLA LEMUS PALOMEQUE** y da la bienvenida a la supervisora del contrato doctora Julia Lucía Mizger Pacheco, al contratista Carlos Alfonso García Argel, al Delegado por la DTR Cristian Fernando González, a la delegada por Gestión Documental Erika Johana Quevedo Romero y la coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez, en el seguimiento preventivo correctivo al contrato 2151 de 2023, de apoyo a la gestión del Auxiliar administrativo contratista Carlos Alfonso García Argel. **Continua la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque** explicando sucintamente las funciones del Grupo de Control y Seguimiento Contractual cuya Coordinadora es la doctora **ALBA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ**. Explica que, en cabeza del Grupo están entre otras funciones, las de realizar los seguimientos Selectivos o Aleatorios y los Preventivos o Correctivos. Precisa que en el caso de los **Seguimientos Selectivos o Aleatorios**, son aquellos seguimientos que se hacen a contratos u órdenes de compra aleatoriamente, con el objeto de verificar con el contratista y el supervisor la adecuada y oportuna ejecución de las obligaciones contractuales. Que con respecto a los **Seguimientos Preventivo o Correctivo**, éstos se inician en virtud de una solicitud, informe o inconformidad presentada por el supervisor, o por un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales. De ambos seguimientos, ya sea **Seguimiento Selectivo - aleatorio** o **Seguimiento Preventivo- correctivo,** se levanta un acta en la que se plasma lo tratado en la audiencia y los compromisos a que se lleguen en la misma. **Continúa la abogada ERIKA GISELLA LEMUS PALOMEQUE** explicando que, hay un tercer procedimiento y es el **Proceso Administrativo Sancionatorio** de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual lo preside y dirige el Ordenador del Gasto, quien está facultado para sancionar. Estos sancionatorios se inician a solicitud de la supervisión cuando se evidencia que definitivamente el contratista o proveedor está incurriendo en un presunto incumplimiento, para lo cual el supervisor debe atender el procedimiento que se encuentra plasmado en el Capítulo XIV del Manual de Contratación de la Entidad. **Manifiesta la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque diciendo que,** se encuentran reunidos en este momento de acuerdo a la petición enviada por correo electrónico por la supervisora del contrato doctora Julia Lucía Mizger Pacheco, Registradora de la Orip de Chinú, al Director de Contrato Ramiro Alejandro Cardona Aguirre y cuyo contenido es este: (...) "

De: Julia Lucia Mizger Pacheco <julia.mizger@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 11:21
Para: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre <ramiro.cardona@supernotariado.gov.co>
Cc: Luz Edith Florian Sanchez <luz.florian@supernotariado.gov.co>; Supervisiones <supervisiones@Supernotariado.gov.co>; Olman Jose Olivella Mejia <olman.olivella@supernotariado.gov.co>
Asunto: CONTRATISTA GESTIÓN DOCUMENTAL CHINU CÓRDOBA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente quiero informar que el día martes 3 de Octubre, se presento a mi despacho el Contratista CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL, con contrato N° 2151 de 2023, para apoyo en Gestión Documental, manifestándome que quería realizar sus labores desde su casa (teletrabajo), ya que ahora mismo se encontraba realizando trabajos políticos hasta el 29 de Octubre, y que después se presentaba a la oficina 2 veces a la semana.

Por lo anterior no me hago responsable de la supervisión de este contrato y por ende la firma de la cuenta de cobro.

Att;

JULIA LUCIA MIZGER PACHECO
REGISTRADORA SECCIONAL
CHINU-CÓRDOBA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

(...)"

Para empezar dice la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque que, normalmente, lo que hace el grupo de Control y Seguimiento Contractual es una verificación de los documentos que se cargan en la plataforma del Secop en el punto Núm7 (ejecución del contrato) pero que, para este caso no fue posible porque lo único que está, los documentos básicos como son: Acta de inicio, CRP, oficio de designación de supervisión y certificado de salud ocupacional, documentos con los que empieza la ejecución del contrato.

Expresa la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque que, las cuentas de cobro y las evidencias para el caso de este contrato, no están porque no se ha iniciado con las actividades asignadas en el objeto y las obligaciones del contrato y ese es el tema que nos ocupa.

Se le concede el uso de la palabra a la supervisora del contrato 2151 de 2023, JULIA LUCIA MIZGER PACHECO, Registradora de la Orip de Chinú, para que, exponga sus razones.

Toma el uso de la palabra la supervisora de contrato Julia Lucía Mizger Pacheco saludando y diciendo que, el señor Carlos se presentó en la Oficina el día 3 de octubre de 2023, y desde el principio el contratista comentó que, no entendía porque lo habían nombrado en esa Orip como contratista y argumentando que él no podía presentarse en la oficina sino después del 29 de octubre del año en curso.

Continúa la supervisora de contrato Julia Lucía Mizger Pacheco diciendo que, efectivamente el contratista se presentó el primero (01) de noviembre y que, se allana a lo expuesto en el correo leído en la reunión. Consideró que, como conducto regular y como supervisora del contrato, informar a la Dirección de Contratación para que, sea ella la Dirección quien tome la decisión en cuanto a lo que deba hacerse con el contratista.

Toma el uso de la palabra la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez, saludando a los presentes y precisándole a la doctora Julia que, quien debe acreditar si se, está dando cumplimiento a las obligaciones

contractuales del mismo es la Registradora de la Orip como supervisora designada del contrato 2151 de 2023.

Manifiesta la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez que, es la supervisora quien toma la decisión de solicitar un sancionatorio porque se presentó un presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato. Porque además hay que tener en cuenta que, ya hay un contrato y se encuentra firmada un acta de inicio, entonces ya queda en manos de la supervisión la decisión respecto de que, se debe hacer con el contrato del contratista de acuerdo al Manual de Contratos dela SNR.

Agrega la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez que, cuando se designa a un funcionario como supervisor se le allega además el Manual de supervisión e interventoría o lo puede solicitar para que consultado por las oficinas de Registro junto con los demás documentos del contratista o también lo puede pedir a la Dirección de Contratos.

Pregunta la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez que, si el señor García al de hoy ha realizado o no, algún tipo de trabajo. Indica que, es directamente la supervisión quien toma la decisión de terminar el contrato de común acuerdo con el contratista, porque si a la fecha el no prestado sus servicios pues no habría remuneración económica que cancelar durante el mes de octubre, teniendo en cuenta que firmó acta de inicio el 28 de septiembre y el 3 de octubre informó que no podría presentarse en la Oficina sino hasta después del 29 de octubre del año en curso.

Por otra parte la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez le dejó claro al contratista que, si una persona no entiende para que lo están contratando, o no está de acuerdo con el objeto del contrato, o no tiene la capacidad para realizar las actividades encomendadas, o no tiene la disponibilidad del tiempo para prestar el servicio, pues no debió haberlo aceptado, porque nadie está obligado a aceptar y/o firmar el contrato que no puede ejecutar, máxime cuando existen de por medio recursos que son del Estado.

Toma el uso de la palabra la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque del Grupo de Control y Seguimiento Contractual y le traslada el uso de la palabra al contratista señor Carlos Alfonso García Argel para que, presente sus descargos acerca de las posibles causas del incumplimiento de las obligaciones contractuales y el no inicio de las actividades asignadas según las obligaciones del contrato.

Toma el uso de la palabra el contratista Carlos Alfonso García Argel quien saluda y manifiesta que, efectivamente se presentó a la Orip de Chinú con la doctora Julia y le informó que podrían presentarse dificultades en cuento a la distancia porque, él residía en la ciudad de Montería y de su ciudad de residencia a la Orip siempre hay una distancia prudente.

Agrega el contratista Carlos Alfonso García Argel que, como él tiene otras obligaciones en la Montería le quedaba difícil asistir todos los días a la oficina. Sin embargo le manifestó a la supervisora que él era abogado y que le podía brindar apoyo jurídico porque, el trabajo jurídico se puede llevar por teletrabajo más allá de las obligaciones que él tenía.

Continua el contratista Carlos Alfonso García Argel diciendo que, con el acta de inicio también se presentaron inconvenientes por él había enviado la documentación al correo

indicado por la Superintendencia, pero pasaban los días y el contrato no están en ejecución en la plataforma del Secop.

Comenta el contratista Carlos Alfonso García Argel que, le enviaron varios de correos de Bogotá avisándole que debían hacerse correcciones al acta de inicio. Hubo varios correos de los cuales tiene la trazabilidad y que en todo en ese tiempo se fue el mes de octubre y que por ahora no tiene nada más que agregar.

Toma el uso de la palabra la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez aclarándole al contratista que, el solo hecho de firmar el acta de inicio y desde ese momento comienza la responsabilidad y la obligación del contratista para realizar las actividades asignadas que quedaron plasmadas en las condiciones del contrato. También le informa al contratista que, desde ese momento comienzan las actividades y funciones del supervisor, que está la de verificar de que él contratista este cumpliendo con las obligaciones asignadas del contrato.

Así las cosas, comenta la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez que, el cargo de acuerdo al contrato del contratista es el de auxiliar administrativo y que el contratista no se le puede cambiar el objeto del contrato, asignándole actividades diferentes a las establecidas en el contrato y de acuerdo para lo cual fue contratado. Le reitera que, si el contratista no estaba de acuerdo con sus funciones o cargo del contrato, entonces no debió haber firmado el contrato.

Por consiguiente dice la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez que, en estos momentos no es posible que se cambiar la supervisora, ni las condiciones para las que fue contratado, no le puede certificar algo diferente a lo contenido dentro del objeto ni las obligaciones contractuales.

Por otra parte, le dice la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez que, el hecho que, el acta no se hubiere cargado en la plataforma del Secop, no impedía que iniciara con sus actividades contractuales, porque después se hubiese revisado por qué no estaba la publicación del documento en la plataforma. Le indica que, el que no estuviera publicado el contrato no impedía la ejecución de los actividades asignadas en conclusión esa no era una justificación para no haber iniciado las actividades contractuales otorgadas y en cuanto a la distancia del lugar del domicilio y la oficina, el contratista debió haber informado sobre la dificultad que presentaba al respecto.

Finalmente, pregunta la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez cuales son las fórmulas de arreglo que, pueden presentar la supervisora del contrato doctora Julia Lucía y el contratista Carlos Alfonso respecto de este contrato.

Interviene la doctora Julia Lucía Mizger Pacheco supervisora del contrato diciendo que, ella no se puede hacer cargo del contrato en esas condiciones, porque el contratista debió haber avisado a Bogotá que el trabajo que él podía desarrollar, era por teletrabajo y no de forma presencial, porque la virtualidad no es una condición de la que goce la oficina y menos para la tarea que él iba a desarrollar.

Toma el uso de la palabra la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez aclarándole a la doctora Julia que, una vez designada la supervisión no tiene norma en contrario y es de obligatoria aceptación el vigilar

	las actividades y obligaciones del objeto contractual para el funcionario público y esa es la razón de ser del seguimiento que se está llevando a cabo en estos momentos. Además para la no aceptación de la supervisión se debe demostrar la fuerza mayor o conflicto de intereses. **Le pregunta la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez** al contratista si desde que se firmó el acta de inicio ha realizado o adelantado alguna actividad de las asignadas en su contrato? **Toma el uso de la palabra el contratista Carlos Alfonso García Argel diciendo que,** no y que lo expresa de manera sincera, pero que se considera una persona responsable en los demás trabajos que ha desempeñado en su vida profesional, pero dice que él se puede comprometer con el avance del objeto contractual y que no escatimará esfuerzos y que podrá todo el empeño. **Continua el contratista Carlos Alfonso García Argel diciendo que,** si es del caso puede trasladar su domicilio hacía el municipio para tener una cercanía más frecuente con la dirección, si a bien lo considera la supervisora. **Manifiesta el contratista Carlos Alfonso García Argel que,** también había tenido información por parte de la Superintendencia que iban a hacer la cesión su contrato con el fin de que él no se durmiera con el trámite de este pero que, todavía no le han notificado algo al respecto y no sabe si en la Dirección de contratos ya están adelantando ese tema. **En conclusión dice el contratista Carlos Alfonso García Argel que,** se acoge lo que a bien consideren y que él se hace responsable de sus actos y no se opone si hubo un incumplimiento por parte suya y entiende que más allá de que, el acta de inicio no se haya publicado él estaba en la obligación de iniciar sus actividades contractuales. **Toma el uso de la palabra la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque** para preguntar si alguno de los asistentes por parte de Gestión Documental o la Dirección Técnica de Registro tiene noticias o conocimiento de la cesión del contrato 2151 de 2023, como lo manifiesta el contratista Carlos Alfonso García Argel para poder ver cuál sería los posibles acuerdos los que se pudiera llegar. **Se le otorga el uso de la palabra a Cristian Fernando González García de la Dirección Técnica de Registro quien manifiesta que,** el contrato en cuestión hace parte del apoyo que se presta a Gestión Documental y que por lo tanto no tienen conocimiento de la cesión que menciona el contratista. **Continua Cristian Fernando González García de la Dirección Técnica de Registro diciendo que,** le parece importante mencionar que independientemente de que, el contrato se cedido o no, considera que, ha trascurrido demasiado tiempo desde la fecha del acta de inicio y el contratista no tendría como demostrar evidencias para sustentar de la actividad por la que fue contratado. **Opina Cristian Fernando González García de la Dirección Técnica de Registro que,** considera que lo mejor es dar por terminado el contrato y en dado caso iniciar uno nuevo. **Toma el uso de la palabra Erika Johana Quevedo Romero por parte de Gestión Documental y comparte que,** ella es la persona encargada de solicitar documentos y demás e informa que, a la fecha no tiene conocimiento que se esté tramitando una posible

	cesión del contrato para el señor Carlos García de la Oficina de Chinú y por ahora no les ha sido notificado por la oficina de contratos. **Agrega Erika Johana Quevedo Romero de Gestión Documental que,** comparte el comentario que hizo su compañero Cristian González de la Dirección Técnica de Registro en cuanto a que, ya ha pasado un tiempo considerable y le pregunta al contratista si él alcanzó a tener capacitación a nivel de soporte documental y del cual era la meta semanal y mensual a nivel de levantar los registros de inventarios. **Expresa Erika Quevedo de Gestión Documental que,** no sabe cómo llegar a un conceso de como mitigar todo este tiempo con actividades en lo que queda del contrato y poder darle un cumplimiento al mismo. Además teniendo en cuenta la necesidad y la cantidad que tiene la oficina de estos registros al mes. Registros documentales y todo el tema de aplicación de tablas de retención documental. **Toma el uso de la palabra el contratista Carlos Alfonso García Argel diciendo que**, él nunca fue notificado y no ha tenido la capacitación de la cual hacen mención ni presencial ni virtual. **Toma nuevamente el uso de la palabra Erika Johana Quevedo Romero de Gestión Documental e informa que,** podría invitarse a alguien de archivística para revisar ese tipo de metas y si se considera pertinente. **Interviene la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez diciendo que,** hay que considerar que el contratista debería ponerse al día en las metas desde el 29 de septiembre, todo el mes de octubre y los días que lleva de noviembre y entonces él tendría que dar cumplimiento de las obligaciones del mes para poder radicar una cuenta de cobro y adicionalmente lo que va de noviembre. **Agrega la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez diciendo que,** podría tenerse en cuenta también la alternativo que postuló el señor Cristian Fernando y tener en cuenta que son las partes quienes deciden y le trasmiten a la Dirección de Contratación, ya sea porque se continúe con el contrato estableciendo unos compromisos de cumplimiento inmediato de las obligaciones contractuales de las metas y cumplirlas en un tiempo record. **Continúa la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez diciendo que,** además le preocupa que el contratista no tiene una capacitación y que, está corriendo el mes de noviembre yendo casi para mitad de mes y estaría atrasado mes y medio, casi aportas de la terminación del contrato. Que le parece que lo mejor es tomar decisiones desde ya, para ver cuál es la mejor salida que deben tomarla doctora Julia supervisora del contrato y el doctor Carlos contratista. **Toma el uso de la palabra la supervisora del contrato Julia Lucía Mizger Pacheco quien manifiesta que,** si el contrato termina en diciembre y el contratista debió empezar, desde que momento ella le puede delegar, qué le va a delegar, porque además la supervisora ya se va pronto de vacaciones y viene otro registrador. El tema lo ve demasiado complejo y deja claro que, no tiene ninguna mala intensión en que el contratista no cumpla o no venga a la oficina. No tiene claro que debe hacer. **Toma el uso de la palabra el contratista Carlos Alfonso García Argel diciendo que,** de acuerdo a lo propuesto por uno de los integrantes de la reunión comenta que, él podría venir todos los días a la oficina no solo dos veces a la semana para poder cumplir en tiempo record

	y considera que, como es una oficina municipal que trabajando todo el día, podría hacerse un buen trabajo. **Toma el uso de la palabra la abogada del Grupo de Control y Seguimiento contractual Erika Gisella Lemus Palomeque diciendo que,** se debe tener en cuenta el objeto del contrato, porque en el contenido del mismo no indica que la actividad del contratista se realizará por teletrabajo. Fue contratado como apoyo a la gestión lo cual indica que sus actividades se desarrollaran dentro de la oficina y en el horario que maneja la oficina, lo cual indica que se sería de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 5:00 pm. **Continúa la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque diciendo que,** se debe tener en cuenta además que, su tarea está relacionado con tablas de retención, gestión documental, de archivos y demás y que el tiempo para su capacitación y adquirir experticia sobre el tema ya pasó. **Manifiesta la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque que**, así las cosas se deben tomar medidas urgentes y rápidas, como por ejemplo la medida que propuso Cristian González de la DTR, de la terminación del contrato o el iniciar un proceso sancionatorio. Comenta que, decidan lo que decidan supervisor y contratista, lo deben hacer y comunicar a más tardar en dos días a la Dirección de contratos y de esa manera saber que va a pasar con contrato 2151 de 2023. **Toma el uso de la palabra Erika Johana Quevedo Romero de Gestión documental** advirtiendo que, efectivamente se manejan unas metas, de las cuales deben entregar 3 cajas diarias con todos lo proceso archivísticos, de organización, foliación, descripción, clasificación y todos lo relacionado con la aplicación de tablas de retención documental y son conceptos que le parece que el contratista debe tener claro a la hora de proponer y continuar con la ejecución del contrato. **Toma el uso de la palabra nuevamente la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque diciendo que,** le propone a las partes (supervisor y contratista) suspender este seguimiento para que, en el transcurso del día se nos informe la decisión tomada respecto de la continuidad o no del contrato y reunirnos para mañana 9 de septiembre y continuar con la reunión. **Interviene la supervisora del contrato Julia Lucia Mizger Pacheco diciendo que,** no le parece necesario reunirnos mañana sino que prefiere que se tomen las decisiones ahora y que reitera que no se hará cargo de la supervisión del contrato ni firmará cuentas de cobro al respecto. **Toma el uso de la palabra la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez** y le comenta a la supervisora del contrato que, entiende que no quieran extender la reunión otro día más, le dice que si necesario que supervisión y contratista manifiesten lo que han acordado respecto del contrato ya se por terminación de mutuo acuerdo o porque se inicia proceso sancionatorio. **Finalmente la Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento Contractual Alba Lucía Gómez Gómez,** invita a la supervisora Julia Lucía Mizger y al contratista Carlos Alfonso García Argel a que, se reúnan en el transcurso del día y nos informen vía telefónica o por correo la decisión tomada respecto del contrato 2151 de 2023.

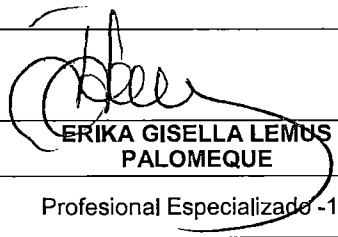
	Concluye la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque diciendo que, no quedan compromisos respecto del contrato 2151 de 2023. Que se propuso que en el transcurso del día, la supervisora informará respecto de la decisión tomada del contrato de si se terminaba, o sancionaba. Que habiéndose preguntado a todos los que intervinieron en ésta reunión y en consenso, se da por terminado el presente seguimiento preventivo –correctivo al contrato 2151 de 2023 siendo las 9:27 am del día ocho (08) de noviembre de 2023.

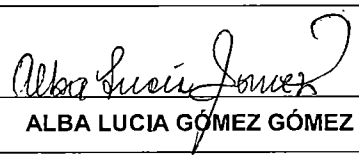
VIII. COMPROMISOS

- Que la supervisora manifestó que en el transcurso del día (08/11/2023) se comunicará con la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque del Grupo de Control y Seguimiento Contractual, para infórmale la decisión tomada respecto del contrato.
- Que la supervisora del contrato 2151 de 2023, Julia Lucía Mizger Pacheco informó hoy 08/11/2023, por celular a la abogada Erika Gisella Lemus Palomeque del Grupo de Control y Seguimiento Contractual que, habían acordado con el contratista Carlos Alfonso García Argel, la Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato 2151 de 2023 y que la modificación sería enviada a la Dirección de Contratos el 09/11/2023.

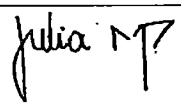
IX. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SEGUIMIENTO.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR:

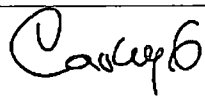
Firma:	
Nombre:	**ERIKA GISELLA LEMUS PALOMEQUE**
Cargo	Profesional Especializado -16

Firma:	
Nombre:	**ALBA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ**
Cargo	Coordinadora del Grupo de Control y Seguimiento contractual

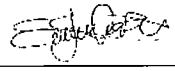
POR LA SUPERVISION

Firma:	
Nombre:	**JULIA LUCIA MIZGER PACHECO**
Cargo	Registradora Orip Chinú - Córdoba

POR EL CONTRATISTA

Firma:	
Nombre:	**CARLOS ALFONSO GARCÍA ARGEL**
Cargo	Auxiliar Administrativo

POR GESTION DOCUMENTAL

Firma:	
Nombre:	**ERIKA JOHANA QUEVEDO ROMERO**
Cargo	Funcionaria SNR

POR LA DIRECCION TECNICA DE REGISTRO

Firma:	
Nombre:	**CRISTIAN FERNANDO GONZALEZ GARCIA**
Cargo	Contratista SNR